

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

25 de julio de 2016

1

COLMEX-I3P-ADQ-04-16

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
1	Presentación
2	Datos de los bienes
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Pagos anticipados
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Cantidades adicionales que podrán contratarse
5.12	Costos
5.13	Normas y estándares vigentes
5.14	Recepción y rechazo de los bienes
5.15	Confidencialidad de la información
5.16	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
6	Calendario de eventos
7	Objeto, descripción y alcances de los bienes a adquirir
7.1	Objeto de los bienes a adquirir
7.2	Información específica de la adquisición de los bienes
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el "licitante"
8.1	Requisitos técnicos que deberá cumplir el "licitante"
8.2	Experiencia
8.3	Selección de propuestas
8.4	Obligaciones del proveedor
8.5	Cesión de derechos

Numeral	Descripción del contenido de la convocatoria.
8.6	Lugar y horario de la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" a adquirir.
8.7	Responsabilidad laboral
9	Vigencia del contrato
10	Garantías de cumplimiento del contrato
10.1	Fianza de cumplimiento
10.2	Seguro de responsabilidad civil
10.3	Garantías de la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes"
11	Documentación e información que deberá presentar el licitante
11.1	Propuesta técnica
11.2	Propuesta económica
12	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
13	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
13.1	Visita al sitio
13.2	Junta de aclaraciones
13.3	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
13.3.1	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
13.3.2	Evaluación de la propuesta técnica
13.3.3	Evaluación de la propuesta económica
13.3.4	Causas de desechamiento de las propuestas
14	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
15	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
16	Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
17	Firma del contrato
18	Terminación anticipada del contrato
18.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
19	Procedimiento de rescisión administrativa
20	Suspensión del contrato
21	Aspectos económicos
22	Penas convencionales y deducciones al pago
23	Situaciones no previstas en la convocatoria
24	Inconformidades
Anexos	

## 1. Presentación.

El Colegio de México es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A. C. tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

## 2. Datos de los bienes

El Colegio de México, A. C., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43, 44 fracción I y 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C., así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición del equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2016. COLMEX-I3P-ADQ-04-16.**

### 2.1 Disponibilidad presupuestal.

Los compromisos de pago que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 5000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

### 2.2 Forma de participación.

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

## 3. Definición de términos.

Para los fines de la convocatoria, en lo sucesivo se entenderá:

"EL COLEGIO"	El Colegio de México A. C., o la Institución.
La "Ley"	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento de la Ley"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"Reglamento"	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A. C.

“Licitante”	Persona física o moral que participa en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.
“Proveedor”	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A. C., el contrato para la adquisición del equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2016.
“Área solicitante”	La que requiere la adquisición de los bienes.
“Bienes”	Equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A. C.
“Pizarrón de avisos”	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de “EL COLEGIO”, en donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la Invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.

#### 4. Forma de adquirir la convocatoria.

La convocatoria es gratuita para todo el “licitante” que haya sido invitado por “EL COLEGIO” a participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la invitación junto con la convocatoria será el día **25 de julio de 2016**.

#### 5. Información general.

##### 5.1. Resolución de controversias.

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al “Reglamento”, la “Ley”, “El Reglamento de la Ley”, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la “Ley” y al “Reglamento de la Ley”.

##### 5.2. Sujeción a la Convocatoria.

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **TEC-2 y Anexo 2.**
- Que conocen las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

### 5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar.

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento”. **TEC-3.**

### 5.4. Idioma.

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria (anexos técnicos y folletos), deberán presentarse invariablemente en idioma español o en inglés con traducción simple al español.

### 5.5. Adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará al “licitante” cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

### 5.6. Participación y presentación de propuestas.

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable que:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del “Reglamento”. **TEC-15.**
- Que cada “licitante” presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El “licitante” acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad legal, técnica y financiera de acuerdo con las características de los “bienes” requeridos. **TEC-4 y TEC-8**
- El “licitante”, ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción X del “Reglamento”.

- El “licitante” deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-3.**

#### 5.7. Cumplimiento de la convocatoria.

La propuesta que presente el "licitante" deberá apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo Técnico**.

#### 5.8. Pagos anticipados.

"EL COLEGIO" no otorgará ningún anticipo. El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerán a precio fijo y el pago estará sujeto a la entrega de los "bienes" y a la validación realizada por "EL COLEGIO" de la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" adquiridos, de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

#### 5.9. Condiciones no negociables.

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguna de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presente el "licitante" podrán ser negociadas.

#### 5.10. Impuestos y derechos.

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica.

#### 5.11. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o del número de los "bienes" adquiridos, siempre que el precio, condiciones, así como los "bienes" sean igual a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio como lo establece el artículo 68 del "Reglamento".

#### 5.12. Costos.

Los costos de transportación, maniobra, viáticos, mantenimiento, distribución, seguro, etcétera, y de cualquier otro insumo o servicio necesario para la entrega de los "bienes" señalados en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente deberá ser por cuenta y riesgo del "proveedor".

#### 5.13. Normas y estándares vigentes.

El "licitante" deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado, en su caso, por su representante o apoderado legal que los "bienes" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicado las aplicarán durante la vigencia del contrato. **TEC-20**.

#### 5.14. Recepción y rechazo de los bienes

La entrega de los "bienes" será en la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO" ubicado en Camino al Ajusco N° 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, C. P. 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, la fecha límite de entrega de los "bienes" será en los siguientes plazos, una vez que se efectúe la firma del contrato:

- Para el concepto 1 (Pantallas LED Samsung) la entrega será en un tiempo máximo de ocho semanas.
- Para los demás conceptos, los bienes serán entregados en un plazo no mayor a cinco semanas.

La Coordinación de Servicios de Cómputo será la encargada de validar las características de los "bienes" conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria y en el respectivo contrato.

Si durante la entrega de los "bienes" se identifica que no corresponde a lo solicitado y no cumple con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en la presente convocatoria, en su **Anexo Técnico**, en el contrato respectivo o normas oficiales o estándares aplicables y señalados en el numeral 5.13, o se identifican fallas de calidad, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no proporcionados

El "proveedor" deberá efectuar la corrección correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, contados a partir de su rechazo; de no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de cancelar la entrega de los "bienes" objeto del rechazo respectivo y aplicar las penas convencionales y en su caso, la fianza de cumplimiento del contrato.

#### 5.15. Confidencialidad de la información.

El "licitante" se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que le sea proporcionada por "EL COLEGIO" y la que derive de la adquisición de los "bienes" materia del presente procedimiento, por lo que no podrá difundir, reproducir, ni comentar de forma alguna la información, toda vez que "EL COLEGIO" es el titular de los derechos patrimoniales de autor de la información que "EL COLEGIO" hubiere proporcionado para la adquisición de los "bienes", en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de no sujetarse a los lineamientos establecidos en el párrafo anterior, el "licitante" se hará acreedor a las sanciones que resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, si llegase a conocer datos personales privados de la ejecución de este contrato, tendrá la obligación de resguardarlos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, **Anexo 3**.

#### 5.16. Convenio para licitantes que participen conjuntamente.

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la "Ley", artículos 44 y 77 último párrafo del "Reglamento de la Ley" y con el artículo 32 tercer párrafo del "Reglamento", los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 4** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y, que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior, formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL COLEGIO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 6. Calendario de eventos.

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

N°	EVENTO	FECHA/HORA
1	<b>Entrega de Convocatoria.</b> Se entregarán conjuntamente con el comunicado de la invitación.	25 de julio de 2016.
2	<b>Visita al sitio</b> Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.	27 de julio de 2016. a las 09:30 horas.
3	<b>Junta de aclaraciones</b> Aula 5518 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.	29 de julio de 2016. a las 10:00 horas.
4	<b>Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas</b> Aula 2243 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.	2 de agosto de 2016 a las 17:00 horas.
5	<b>Notificación de fallo</b> Aula 2252 de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México.	8 de agosto de 2016 a las 10:00 horas.
6	<b>Firma del Contrato</b> Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal. 10740, Ciudad de México.	9 de agosto de 2016 a las 12:00 horas.

**NOTA.** Se sugiere a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación a inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO", debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial para cada asistente, los cuales deberán en todo momento atender las normas de seguridad durante su permanencia en las mismas. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso.

## 7. Objeto, descripción y alcances de los "bienes" a adquirir.

### 7.1. Objeto de los "bienes" a adquirir.

El objeto del contrato es la adquisición, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" requeridos con las características, especificaciones y cantidades que se precisan en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

### 7.2. Información específica de la adquisición de los bienes.

Los "bienes" requeridos por "EL COLEGIO" en la presente invitación a cuando menos tres personas, son relativos al equipo audiovisual a adquirir para la modernización de una sala de usos múltiples de "EL COLEGIO" así como la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos, esto de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico** de la presente convocatoria.

Los bienes solicitados deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la marca, descripción, especificaciones y características que se indican en la presente convocatoria, así como en su **Anexo Técnico**, y deberán ofertarse con las características señaladas para garantizar su correcto funcionamiento.

## 8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el "licitante".

### 8.1. Requisitos técnicos que deberá cumplir el licitante.

El "licitante" deberá anexar una carta expedida por Extron Electronics indicando que es un integrador autorizado y una carta expedida por Extron Electronics indicando que está certificado en Extron Control Professional (ECP). Las cartas deberán de tener una vigencia no mayor a 3 meses. **TEC-21**

### 8.2. Experiencia.

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de los "bienes" objeto del presente procedimiento y que dichos "bienes" hayan sido entregados, instalados, configurados, programados y puestos a punto de forma satisfactoria.

Para ello, deberá integrar a su propuesta técnica, original para cotejo y copia simple legible de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito, celebrados en los dos últimos años. **TEC-12**.

### 8.3. Selección de propuestas.

"EL COLEGIO" elegirá de entre las propuestas presentadas por el "licitante", aquellas que proporcionen las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y precio.

### 8.4. Obligaciones del "proveedor".

**Reparación o sustitución de los "bienes"**. El "licitante" se compromete, en caso de resultar adjudicado, a garantizar la correcta y continua operación del equipo audiovisual descrito en el **Anexo Técnico** durante el periodo de garantía establecido en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria contados a partir de la fecha de entrega de los "bienes" a satisfacción de "EL COLEGIO", el "proveedor" deberá apoyar a "EL COLEGIO" en el trámite para llevar a cabo las garantías ante el fabricante de los equipos.

### 8.5. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación a cuando menos tres personas no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL COLEGIO", de conformidad con el artículo 51 fracción XVIII del "Reglamento".

### 8.6. Lugar y horario de la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" a adquirir.

El "licitante" se obligará a suministrar, instalar, configurar, programar y poner a punto los "bienes" y a ofrecer a "EL COLEGIO" todo lo establecido en el **Anexo Técnico** y en la presente convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

Los "bienes" deberán ser entregados en las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los "bienes" deberán protegerse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados en la presente convocatoria.

La instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" adquiridos deberá ser proporcionada en la sala de usos múltiples de "EL COLEGIO", localizada dentro del edificio de El Colegio de México, A. C., ubicada en camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de la entrega de todos los "bienes", considerando horario nocturno el cual se establecerá en común acuerdo entre el "proveedor" y "EL COLEGIO".

### 8.7. Responsabilidad laboral.

El personal que sea contratado y destinado para la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" a adquirir estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del "proveedor", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

Será responsabilidad del "proveedor" en los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, el "proveedor" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución del contrato, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salario y demás datos que exige el artículo 15 de dicha Ley; asimismo el "proveedor" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15-A de la Ley de mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, el "proveedor" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" cuando así lo solicite, la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus

trabajadores que utilice con motivo del contrato respectivo. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa al Área Legal para que verifique el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo del "proveedor".

El "proveedor" se obligará a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre al "proveedor" los gastos originados motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que hayan promovido en contra de esta Institución.

#### **9. Vigencia del contrato.**

La vigencia será del 9 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **10. Garantías de cumplimiento del contrato.**

##### **10.1. Fianza de cumplimiento.**

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el "proveedor" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales a la firma del contrato. **Anexo 1.**

La póliza de fianza deberá expedirse por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder el debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que, en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el artículo 65 último párrafo y 66 fracción V del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser

entregada por el "proveedor" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

### 10.2. Seguro de responsabilidad civil.

El "proveedor" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la del contrato que se firme. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la ejecución del contrato, así como el pago de los daños a las instalaciones y bienes patrimonio de la institución de conformidad con el artículo 66 fracción X inciso c) del "Reglamento".

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e inmuebles, daños al acervo bibliográfico, accidentes de personas a causa de la ejecución del contrato, trabajos terminados, máquinas y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

El "proveedor" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, asimismo deberá presentar original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que el "proveedor" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el cobro de las penas convencionales y una vez agotado, podrá iniciar la ejecución de la fianza de cumplimiento.

### 10.3. Garantías de la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes"

Al momento de concluir la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", el "proveedor" está obligado a otorgar a "EL COLEGIO" las cartas garantía correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

- Para conceptos: 2 (Soporte Peerless), 13 (Rack y Charolas Panduit) y 14 (lote de cables) será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.
- Para los conceptos: 1 (Pantallas 75"); 3 (Unidad de respaldo de energía); 4 (Cajas de conectividad), 5 (Cajas de conectividad); 6 (Matrices de conmutación); 7 (Extensor HDMI); 8 (Extensor HDMI); 9 (Equipo de enlace); 10 (Montaje en rack); 11 (Altavoces); 12 (Pantalla táctil 10"); 15 (Bobina XTP); 16 (Pantalla táctil 7") y 17 (Mount kit), será por 36 meses en sitio, al momento de la entrega.

La garantía de los bienes será atendida por el "proveedor", por lo que, en caso de presentarse fallas de algún bien, el "proveedor" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 24 horas hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a el "proveedor", para lo cual el "proveedor" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se puede levantar la incidencia presentada.

- Por lo que respecta a la garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.

Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" y contener la obligación a cargo del "proveedor" de reparar o en su caso llevar a cabo la sustitución de los mismos por otros que cumplan con las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los "bienes" entregados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos. **TEC-22**

Dicha carta garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A. C.
- Expedirse en papel membretado del "proveedor".
- Contener la leyenda de que del "proveedor" responderá "bajo protesta de decir verdad" por los defectos y vicios ocultos que resulten de la totalidad de los "bienes" adquiridos y de su instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos.
- Estar firmada por el representante o apoderado legal del "proveedor".
- Señalar que permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses para los conceptos: 2 (Soporte Peerless); 13 (Rack y charolas Panduit) y 14 (Lotes de cables), y para los 1 (Pantallas 75"); 3 (Unidad de respaldo de energía; 4 (Cajas de conectividad), 5 (Cajas de conectividad); 6 (Matrices de conmutación); 7 (Extensor HDMI); 8 (Extensor HDMI); 9 (Equipo de enlace); 10 (Montaje en rack); 11 (Altavoces); 12 (Pantalla táctil 10 "); 15 (Bobina XTP); 16 (Pantalla táctil 7") y 17 (Mount kit) permanecerá vigente durante un plazo de 36 meses, asimismo una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de término de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes".
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

## 11. Documentación e información que deberá presentar el licitante.

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas deberán presentar sus propuestas por escrito, en un sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### 11.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

**TEC-1.** Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "bienes" que ofrece: marca, modelo, características, claves, códigos, fichas técnicas, etc., en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

**TEC-2.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria** del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato.**

**TEC-3.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. **Se anexa formato.**

**TEC-4.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de **"Acreditación de la Personalidad Jurídica"** con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" y la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" a adquirir materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.

En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. **Se anexa formato.**

**TEC-5.** Presentar **original para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).

**TEC-6.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato.**

**TEC-7.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato.**

**TEC-8.** Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal **2015** con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como la última declaración provisional del mes de **mayo 2016**.

**TEC-9.** Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal **2015**. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

**TEC-10.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. **Se anexa formato.**

**TEC-11.** Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.

**TEC-12.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los últimos dos años** con quienes haya suministrado, instalado, configurado, programado y puesto a punto los "bienes" a adquirir con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características, cumplimiento en el suministro, instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes".

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de los "bienes" objeto del presente procedimiento y que dichos "bienes" hayan sido entregados e instalados de forma satisfactoria.

Para ello, deberán integrar a su propuesta técnica, original para cotejo y copia simple legible de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito, celebrados en los dos últimos años.

**TEC-13.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato.**

**TEC-14.** Presentar escrito en papel membretado del licitante donde **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato.**

**TEC-15.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo y por su representada y manifiesta interés en participar en la presente invitación a cuando menos tres personas. **Se anexa formato.**

**TEC-16.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, ser distribuidor de los bienes ofertados de la marca Extron Electronics, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado. También tiene la capacidad técnica para instalar, programar, configurar y poner a punto los "bienes" ofertados en los términos de la presente convocatoria y del **Anexo Técnico**. **Se anexa formato**

**TEC-17.** En caso de que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, el "licitante" mantendrá datos de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la ejecución del contrato, así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. **Se anexa formato.**

**TEC-18.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la entrega de los "bienes", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. **Se anexa formato.**

**TEC-19.** Presentar escrito en papel membretado del licitante donde **manifieste bajo protesta de decir verdad**, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente el formato del documento con la leyenda **"No aplica."**

**TEC-20.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los "bienes" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria. **Se anexa formato.**

**TEC-21.** El "licitante" deberá anexar una carta expedida por Extron Electronics indicando que es integrador autorizado y una carta expedida por Extron Electronics indicando que está certificado en Extron Control Professional (ECP). Las cartas deberán de tener una vigencia no mayor a 3 meses.

**TEC-22.** Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a otorgar a "EL COLEGIO" las cartas garantía de la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", de acuerdo a lo siguiente:

- Para conceptos: 2 (Soporte Peerless), 13 (Rack y Charolas Panduit) y 14 (lote de cables) será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.
- Para los conceptos: 1 (Pantallas 75"); 3 (Unidad de respaldo de energía); 4 (Cajas de conectividad), 5 (Cajas de conectividad); 6 (Matrices de conmutación); 7 (Extensor HDMI); 8 (Extensor HDMI); 9 (Equipo de enlace); 10 (Montaje en rack); 11 (Altavoces); 12 (Pantalla táctil 10"); 15 (Bobina XTP); 16 (Pantalla táctil 7") y 17 (Mount kit), será por 36 meses en sitio, al momento de la entrega.

La garantía de los bienes será atendida por el "proveedor", por lo que, en caso de presentarse fallas de algún bien, el "proveedor" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 24 horas hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a el "proveedor", para lo cual el "proveedor" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se puede levantar la incidencia presentada.

- Por lo que respecta a la garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.

Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" y contener la obligación a cargo del "proveedor" de reparar o en su caso llevar a cabo la sustitución de los mismos por otros que cumplan con las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los "bienes" entregados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos. **Se anexa formato**

### 11.2. Propuesta económica

**ECO-1** Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico** de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición del equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2016. COLMEX-I3P-ADQ-04-16**, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Los montos deberán expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- b. Por inciso se deberán desglosar los precios unitarios de los "bienes" ofertados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos, el IVA y el costo total de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- c. Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del precio ofertado, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- d. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "bienes".
- e. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el suministro, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- f. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

### 12. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El "licitante" para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del "licitante", cuando así sea solicitado en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "licitante", dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la "Ley".

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por "EL COLEGIO" en esta convocatoria.
- c. Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnica y económica, en el orden que se indica en los numerales **11.1** y **11.2** de la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar y agilizar su revisión, se recomienda entregar la propuesta técnica y económica en carpetas, con separadores, debidamente identificados con la clave y en el orden en que indica. El no utilizar carpetas, separadores e identificados para la presentación de los documentos no será motivo de desechamiento de la propuesta.

### **13. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.**

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente convocatoria.

#### **13.1. Visita al sitio**

Con el objeto de que los licitantes consideren en su propuesta técnica y económica los factores y el área, en la cual se instalarán, programarán, configurarán, y pondrán puesta a punto los "bienes" requeridos, la visita a las instalaciones se llevará a cabo a las **9:30 horas el día 27 de julio de 2016 en el aula 2243** de "EL COLEGIO".

Al final de la visita se levantará acta circunstanciada que será firmada por los servidores públicos designados por "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la visita al sitio, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

"EL COLEGIO" llevará un control de los licitantes asistentes, a través de la lista de asistencia, en la cual deberá registrarse sólo un representante por "licitante", anotando nombre completo y apellidos del representante del "licitante" de lo contrario no se considerará la asistencia.

Sera optativo para los licitantes participar en la visita al sitio; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que se adquirirán los bienes para "EL COLEGIO", en ningún caso se servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar el incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

#### **13.2. Junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a cabo **el día 29 de julio de 2016 a las 10:00 horas en el aula 5518** de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México (sólo se permitirá la participación de una sola persona por "licitante").

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de los correos electrónicos [rcabrera@colmex.mx](mailto:rcabrera@colmex.mx), [rfentanes@colmex.mx](mailto:rfentanes@colmex.mx), [adquisiciones@colmex.mx](mailto:adquisiciones@colmex.mx).

De conformidad con el artículo 33 bis segundo párrafo de la "Ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, presenten un escrito junto a sus preguntas que deberán de entregar manifestando su interés en participar en presente invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

**I. Del "Licitante":**

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**II. Del Representante del "Licitante":**

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley". En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que se contratarán los "bienes" para "EL COLEGIO", en ningún

caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

### **13.3. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado **el día 2 de agosto de 2016 a las 17:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México. Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de esta invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en un sobre cerrado **el día 2 de agosto de 2016 a las 17:00 horas en el aula 2243** de "EL COLEGIO", ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.

- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 35 fracción II y artículo 35 fracción III del "Reglamento".
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo a la invitación.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 5** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

#### **13.3.1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.**

##### **13.3.2. Evaluación de la propuesta técnica:**

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, así como las precisiones surgidas en la junta de aclaraciones.
- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes y los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales del "licitante", su solvencia económica en relación con los "bienes" entregados.
- "EL COLEGIO" realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada en términos de "cumple" o "no cumple". En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

##### **13.3.3. Evaluación de la propuesta económica.**

"EL COLEGIO" sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

- De conformidad con el artículo 36 bis último párrafo de la "Ley", si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la ley". De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del "licitante" del sorteo que celebrará "EL COLEGIO", el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del "licitante" ganador.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del "Reglamento de la Ley" y se invitará a la Contraloría Interna de "EL COLEGIO" para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del "Reglamento".

- El contrato se adjudicará al "licitante" que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para "EL COLEGIO". Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por "EL COLEGIO".
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para realizar la evaluación económica. Si el "licitante" no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.
- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas de los "bienes" que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "según especificaciones de "EL COLEGIO"; "igual"; "marca (x) o superior", si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por "EL COLEGIO" y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

#### 13.3.4. Causas de desechamiento de las propuestas.

"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otros licitantes, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo de los "bienes" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d) Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".

- e) Si de la evaluación de la información financiera se comprueba que no tiene la capacidad económica y operativa.
- f) Cuando los costos no tengan relación con los que prevalecen en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- g) Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los "bienes".
- h) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- i) Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.
- j) Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- k) Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- l) No presentar el original de documentos solicitados para cotejo.
- m) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- n) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o) Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p) Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- q) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

#### **14. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.**

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento", "EL COLEGIO", podrá cancelar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de la invitación.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para adquirir los "bienes".

- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Cuando se cancele la invitación a cuando menos tres personas se notificarán por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los "licitantes".

**15. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.**

De conformidad con el artículo 38 de "la ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

En caso de que se declare desierto este procedimiento, "EL COLEGIO" notificará por escrito a todos los licitantes.

**16. Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.**

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a las **10:00 horas del día 8 de agosto de 2016, en el aula 2252** de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco Número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Delegación Tlalpan, Código Postal 10740, Ciudad de México, para ello, se levantará acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

#### 17. Firma del contrato.

El "licitante" adjudicado, deberá presentarse, a formalizar el contrato a las **12:00 horas del día 9 de agosto de 2016**, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de "EL COLEGIO" ubicada en Camino al Ajusco No. 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, debiendo presentar documentación en **original o copia certificada y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

##### Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.

##### Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.27 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

#### **18. Terminación anticipada del contrato.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "bienes" originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO". En este supuesto, "EL COLEGIO", a solicitud por escrito del "proveedor" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **18.1. Causas de rescisión administrativa del contrato.**

"El COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "proveedor" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a. Cuando el "proveedor" por causas imputables a él, no proporcione los "bienes" objeto del contrato en la fecha pactada;
- b. Cuando el "proveedor" suspenda injustificadamente la contratación de los "bienes". Se niegue a preparar o reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;

- c. Cuando el "proveedor" no ejecute la entrega de los "bienes" de conformidad con lo estipulado en el contrato;
- d. Cuando el "proveedor" no dé cumplimiento a la entrega de los "bienes" o la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" y, que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la entrega satisfactoria de los "bienes" o la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" en el plazo estipulado en el contrato;
- e. Cuando el "proveedor" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f. Cuando el "proveedor" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la adquisición de los bienes.
- g. Cuando el "proveedor" realice la subcontratación de los "bienes" o la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes", sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO".
- h. Cuando de la revisión a sus estados financieros, se determine que no cumple con solvencia económica.
- i. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del "proveedor"

**19. Procedimiento de rescisión administrativa.**

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al "proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "proveedor".
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, y motivada y será comunicada dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere la fracción II de este numeral, y
- IV. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la adquisición de los "bienes" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los "bienes" y se instalan, configuran y se ponen a punto, en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto,

previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación de este contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

## 20. Suspensión del contrato.

De conformidad con el artículo 55 Bis de la "Ley", "EL COLEGIO" podrá por causas justificadas, suspender temporal, parcial o totalmente el contrato de adquisición de "bienes" y la entrega de los mismos.

## 21. Aspectos económicos.

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará una sola exhibición, una vez que se valide la entrega, instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" a adquirir. La validación la realizará la Coordinación de Servicios de Cómputo.

Además, la factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "proveedor", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes, se devolverá al "proveedor" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

"EL COLEGIO" podrá pactar con el "proveedor", previa solicitud por escrito de éste, la condición de pronto pago que operará con un descuento del 0.1 % (cero punto un por ciento) diario sobre el importe de la factura mensual. La condición de pronto pago consistirá en cubrir al "proveedor" el importe de la factura mensual, misma que reflejará el descuento efectuado por el "proveedor" por el pronto pago. El descuento señalado no se considerará como una modificación al monto del contrato y, en consecuencia, no afectará la fianza de cumplimiento de obligaciones.

- d. **Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso recibidos por el "proveedor", deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En caso de que el "proveedor" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa o hará efectiva la fianza de cumplimiento.

## 22. Penas convencionales y deducciones al pago.

### a. Penas convencionales.

"EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo al "proveedor" por incumplimiento en la entrega, instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" pactados en el contrato. Para ello, el responsable de la gestión de la adquisición de los "bienes", designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar al "proveedor", la situación de incumplimiento en el que se encuentran.

"EL COLEGIO" aplicará al "proveedor" una pena convencional del cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada día de atraso en el incumplimiento sobre el importe de los "bienes", que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al Anexo Técnico de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "proveedor" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará de las facturas inmediatas de pago.

### b. Deducciones al pago.

De conformidad con los artículos 70 del "Reglamento", 53 bis de la "Ley" y 97 del "Reglamento de la Ley", "EL COLEGIO" aplicará las deducciones al pago de los "bienes" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "proveedor" respecto a la entrega o la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes". Las deducciones serán por 0.5 por ciento por cada día de atraso sobre el monto de lo incumplido y deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación

Las deducciones no podrán exceder el monto de la fianza de cumplimiento del contrato, ya que, en este caso, procederá la rescisión del contrato.

Para el pago de las deductivas, "EL COLEGIO" lo descontará de las respectivas facturas.

## 23. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente Convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

## 24. Inconformidades.

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición del equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos**

múltiples de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2016. COLMEX-I3P-ADQ-04-16, que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en Ciudad de México.

**TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES**

.....

**TEC-1**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE**  
**UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Propuesta técnica.

Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "bienes" que ofrece: marca, modelo, características, claves, códigos, fichas técnicas, etc., en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

**TEC-2  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

La empresa \_\_\_\_\_ ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-3

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa \_\_\_\_\_ como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-4**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

**Formato para la Acreditación de Personalidad Jurídica.**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente procedimiento, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	
(Lugar y fecha)	

Protesto lo necesario

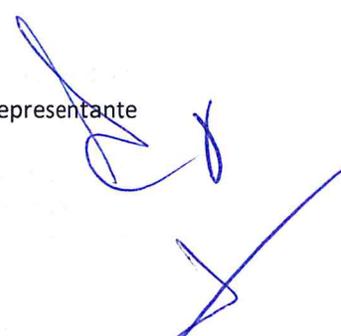
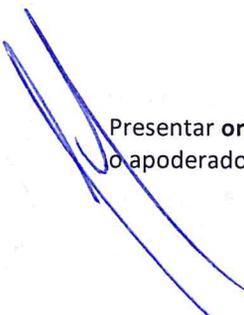
**Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.**

**TEC-5**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Anexar

Presentar **original para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).





**TEC-7**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE**  
**UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal)  
de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir  
verdad que:

La empresa \_\_\_\_\_ se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL  
COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación  
a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los  
demás licitantes.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

**TEC-8**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal **2015** con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como la última declaración provisional del mes de **mayo 2016**.

TEC-9  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16

Anexar

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2015. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (**anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional**) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".

**TEC-10  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

\_\_\_\_ (Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal)  
de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir  
verdad que:

La empresa \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-11**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE**  
**UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Anexar

Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.

**TEC-12**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Anexar

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la **relación de clientes de los últimos dos años** con quienes haya suministrado, instalado, configurado, programado y puesto a punto los "bienes" a adquirir con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características, cumplimiento en el suministro, instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes".

El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de los "bienes" objeto del presente procedimiento y que dichos "bienes" hayan sido entregados e instalados de forma satisfactoria.

Para ello, deberán integrar a su propuesta técnica, original para cotejo y copia simple legible de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito, celebrados en los dos últimos años.

**TEC-13**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal)  
de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que:

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-14**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que:**

La empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-15  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que cuento con facultades suficientes para obligarme por mí mismo y por mi representada, y manifiesto interés en participar en la presente invitación a cuando menos tres personas.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-16**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa \_\_\_\_\_ es distribuidor de los bienes ofertados de la marca Extron Electronics, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado. También tiene la capacidad técnica para instalar, programar, configurar y poner a punto los "bienes" ofertados en los términos de la presente convocatoria y del **Anexo Técnico**.

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**

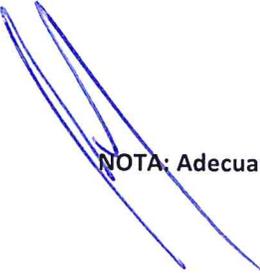
TEC-17

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

En caso de que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, el "licitante" mantendrá datos de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la ejecución del contrato, así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

  
NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

**TEC-18  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa \_\_\_\_\_ asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO", que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la entrega de los "bienes", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**

**TEC-19**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE**  
**UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que:**

El sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el formato del documento con la leyenda "No aplica."

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**TEC-20  
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los "bienes" que oferto, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.**

**TEC-21**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Anexar la carta expedida por Extron Electronics indicando que es integrador autorizado y una carta expedida por Extron Electronics indicando que está certificado en Extron Control Professional (ECP). Las cartas deberán de tener una vigencia no mayor a 3 meses.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

**NOTA:** Adecuar el formato en caso de Persona Física

**TEC-22**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

El licitante \_\_\_\_\_ en caso de resultar adjudicada **se compromete a otorgar a "EL COLEGIO" las cartas garantía** de la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", de acuerdo a lo siguiente:

- Para conceptos: 2 (Soporte Peerless), 13 (Rack y Charolas Panduit) y 14 (lote de cables) será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.
- Para los conceptos: 1 (Pantallas 75"); 3 (Unidad de respaldo de energía; 4 (Cajas de conectividad), 5 (Cajas de conectividad); 6 (Matrices de conmutación); 7 (extensor HDMI); 8 (Extensor HDMI); 9 (Equipo de enlace); 10 (Montaje en rack); 11 (Altavoces); 12 (Pantalla táctil 10 "); 15 (Bobina XTP); 16 (Pantalla táctil 7") y 17 (Mount kit), será por 36 meses en sitio, al momento de la entrega.

La garantía de los bienes será atendida por el "proveedor", por lo que, en caso de presentarse fallas de algún bien, el "proveedor" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 24 horas hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a el "proveedor", para lo cual el "proveedor" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se puede levantar la incidencia presentada.

- Por lo que respecta a la garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.

Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" y contener la obligación a cargo del "proveedor" de reparar o en su caso llevar a cabo la sustitución de los mismos por otros que cumplan con las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los "bienes" entregados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos.

Nombre

Firma

**NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física**

**ANEXO TÉCNICO**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
 UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
 COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

A continuación, se enlistan los "bienes" a adquirir para la modernización de una de las salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C ("EL COLEGIO"):

No. de concepto	Modelo	Cantidad	Descripción	Marca
1	ED75-E (LH75EDELPGC/GO)	2	Pantalla de 75" Display LED, con resolución de 1920 x 1080, Brillantes 400nit, bocinas 10watts, panel 120hdz, aspecto de radio 16:9, contraste 5000:1, conectividad RGB Análogo, D-SUB, DVI, VIDEO: CVBS, Component, HDMI, Audio: Stereo mini Jack. Audio de salida, Stereo mini Jack, RS 232, Power AC100-240 V.	Samsung
2	SUA771PU	2	Soportes a muro ultradelgado para 42" a 90"	Peerless
3	5P1500RT	1	Unidad de respaldo de energía en RACK de 1440VA, Entrada de alimentación 120 volts, Puertos RS232 para monitoreo	Eaton
4	AVEdge 100 (70-1128-02), 60-1596-02, 70-1065-04, 70-1065-03, 70-1065-35, 101-001-01, 70-1080-01	1	Cajas de Conectividad: AVEdge100 con Dual AC, 1 Red retráctil, 1 HDMI retráctil, 1 Filter CP, Cobertura de cables bajo mesa para cajas AVEdge, 1 ZipClip 200.	Extron
5	AVEdge 100 (70-1128-02), 60-1356-02, 70-1065-04, 70-1065-03, 70-1065-35, 101-001-01, 70-1080-01	2	Cajas de Conectividad: AVEdge100 con USB Power Plate 200 AC AAP, 1 Red retráctil, 1 HDMI retráctil, 1 Filter CP, Cobertura de cables bajo mesa para cajas AVEdge, 1 ZipClip 200.	Extron
6	DTP Cross Point 84 IPCPSA. 60-1368-12	1	Matrices de conmutación con escalador para presentaciones de 8x4 con extensión DTP	Extron
7	DTP-HDMI-4K-230 TX (60-1271-12)	3	Extensor de HDMI de Par Trenzado DTP Transmisor	Extron
8	DTP-HDMI-4K-230 RX (60-1271-13)	3	Extensor de HDMI de Par Trenzado DTP Receptor	Extron
9	CSC-1	1	Equipo de enlace para colaboración y presentación inalámbrica Click Share (CSC base unit, clickshare tray and 4 clickshare buttons)	BARCO
10	R9861006R01	1	Montaje en Rack para Click Share CSC-1	BARCO
11	FF-220-T (42-141-03)	2	Altavoces de rango completo Flat Field® con carcasa de perfil estrecho y transformador de 70/100 V	Extron
12	TLP-PRO-1022-T (60-1601-02)	1	Pantalla táctil TouchLink Pro de 10" de sobremesa	Extron
13	R2P26 (R2PAK-OSHDP)	1	Rack Abierto 13 UR Color Negro, 3 charolas (SRM19FM1) en color Negro	Pandiut
14	Lote de cables	1	Lote de cables HDMI, cable de audio para bocina y cable para control cables HDMI de Matrix a equipos de control	Extron
15	XTP DTP 24 22-236-03, Conectores XTP DTP 24 Plug 101-005-02	1	Bobina XTP DTP 24 Cable par trenzado, Conectores XTP DTP 24 Plug bolsa de 10.	Extron
16	RMBK-701 (FG2265-37)	1	Pantalla táctil RoomBook 7" para calendarización.	AMX-Harman
17	CB-MXSA-07 (FG039-18)	1	Mount Kit para montaje en pared Rough-In	AMX-Harman

TABLA 1. Relación de los "bienes" a adquirir para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A.C.

### **Condiciones para la entrega de los “bienes”.**

El “proveedor” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” todos los bienes descritos anteriormente de acuerdo a lo siguiente:

- Los bienes deben ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas y garantía en todas sus partes indicadas en este anexo técnico.
- Será responsabilidad del “proveedor” el empaque y transportación de los bienes, garantizando que se entreguen en condiciones operativas, el pago de todos los costos involucrados, como gastos de empaque, transporte de carga y descarga, seguro de transportación, principalmente, serán por orden y cuenta del “proveedor”, sin que ello represente un costo adicional para “EL COLEGIO”. El empaque deberá ser original de fábrica (del fabricante del equipo), y en caso de equipos importados, deberá incluir copia del pedimento aduanal o de importación, la cual deberá ser entregada junto con los bienes solicitados.
- “EL COLEGIO” se reserva el derecho de devolver al “proveedor” aquellos bienes que al momento de ser desempacados y/o instalados, presenten fallas de cualquier tipo, los cuales deberán ser sustituidos o reparados en un plazo no mayor de 24 horas hábiles contadas a partir del momento en que se le da aviso al “proveedor”
- Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo o en el área proporcionada por “EL COLEGIO”, el cual se encuentra ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, considerando los siguientes plazos contados a partir de la firma del contrato:
  - Para el concepto 1 (Pantallas LED Samsung) la entrega deberá ser en un tiempo máximo de ocho semanas.
  - Para los demás conceptos deberán ser entregados los bienes en un plazo no mayor a cinco semanas.

### **Instalación, programación, configuración y puesta a punto de los “bienes”.**

- El “proveedor” deberá contemplar horario nocturno de trabajo para llevar a cabo la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los “bienes” enunciados en la tabla 1 del presente anexo técnico.
- “EL COLEGIO” definirá al “proveedor” los espacios de instalación de todos los “bienes” establecidos en la tabla 1 del presente anexo técnico.
- Durante el proceso de instalación de los “bienes” ofertados, se le proporcionará al “proveedor” un área, dentro de las instalaciones de “EL COLEGIO” que utilizará para el resguardo de sus materiales y equipos, quedando en el entendido que será el único responsable de su custodia, comprometiéndose a mantenerlo limpio y ordenado.
- Una vez que la Coordinación de Servicios de Cómputo revise y apruebe la puesta a punto de los equipos, el “proveedor” deberá entregar la memoria técnica de la instalación y configuración del equipo; la cual deberá incluir diagrama unifilar de interconexión de equipos, números de series, claves de acceso y la programación realizada en el control automatizado del equipo audiovisual.

- El "proveedor" deberá considerar los costos de instalación, programación, configuración y puesta a punto de todos los bienes descritos en la tabla 1 del presente anexo técnico.

#### **Garantía de los "bienes" adquiridos.**

A partir de la puesta a punto de los bienes descritos en la tabla 1 del presente anexo técnico, la garantía será de acuerdo a lo siguiente:

- Para los conceptos 2 (Soporte Peerless), 13 (Rack y Charolas Panduit) y 14 (lote de cables) deberá ser por 12 meses en sitio, al momento de la entrega.
- Para todos los demás conceptos deberán ser por 3 años en sitio.

La garantía de los bienes será atendida por el "proveedor", por lo que, en caso de presentarse fallas de algún bien, el "proveedor" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 24 horas hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a el "proveedor", para lo cual el "proveedor" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se puede levantar la incidencia presentada.

#### **Condiciones y requisitos generales que deberá cumplir el "proveedor".**

- El "proveedor" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de los equipos, herramientas y materiales para llevar a cabo la instalación de los "bienes" adquiridos por "EL COLEGIO".
- El "proveedor" deberá prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo propiedad de "EL COLEGIO".
- El "proveedor" deberá entregar una vez formalizado el contrato una carta de confidencialidad, donde indique que no divulgará y no dará mal uso a la información que llegara a manejar.

**ECO-1**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE**  
**UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

No. de concepto	Modelo	Cantidad	Descripción	Marca	Precio Unitario	Total
1	ED75-E (LH75EDEPLGC/GO)	2	Pantalla de 75" Display LED, con resolución de 1920 x 1080, Brillantes 400nit, bocinas 10watts, panel 120hdz, aspecto de radio 16:9, contraste 5000:1, conectividad RGB Análogo, D-SUB, DVI, VIDEO: CVBS, Component, HDMI, Audio: Stereo mini Jack. Audio de salida, Stereo mini Jack, RS 232, Power AC100-240 V.	Samsung		
2	SUA771PU	2	Soportes a muro ultradelgado para 42" a 90"	Peerless		
3	5P1500RT	1	Unidad de respaldo de energía en RACK de 1440VA, Entrada de alimentación 120 volts, Puertos RS232 para monitoreo	Eaton		
4	AVEdge 100 (70-1128-02), 60-1596-02, 70-1065-04, 70-1065-03, 70-1065-35, 101-001-01, 70-1080-01	1	Cajas de Conectividad: AVEdge100 con Dual AC, 1 Red retráctil, 1 HDMI retráctil, 1 Filter CP, Cobertura de cables bajo mesa para cajas AVEdge, 1 ZipClip 200.	Extron		
5	AVEdge 100 (70-1128-02), 60-1356-02, 70-1065-04, 70-1065-03, 70-1065-35, 101-001-01, 70-1080-01	2	Cajas de Conectividad: AVEdge100 con USB Power Plate 200 AC AAP, 1 Red retráctil, 1 HDMI retráctil, 1 Filter CP, Cobertura de cables bajo mesa para cajas AVEdge, 1 ZipClip 200.	Extron		
6	DTP Cross Point 84 IPCPSA. 60-1368-12	1	Matrices de conmutación con escalador para presentaciones de 8x4 con extensión DTP	Extron		
7	DTP-HDMI-4K-230 TX (60-1271-12)	3	Extensor de HDMI de Par Trenzado DTP Transmisor	Extron		
8	DTP-HDMI-4K-230 RX (60-1271-13)	3	Extensor de HDMI de Par Trenzado DTP Receptor	Extron		
9	CSC-1	1	Equipo de enlace para colaboración y presentación inalámbrica Click Share (CSC base unit, clickshare tray and 4 clickshare buttons)	BARCO		
10	R9861006R01	1	Montaje en Rack para Click Share CSC-1	BARCO		
11	FF-220-T (42-141-03)	2	Altavoces de rango completo Flat Field® con carcasa de perfil estrecho y transformador de 70/100 V	Extron		
12	TLP-PRO-1022-T (60-1601-02)	1	Pantalla táctil TouchLink Pro de 10" de sobremesa	Extron		
13	R2P26 (R2PAK-OSHDP)	1	Rack Abierto 13 UR Color Negro, 3 charolas (SRM19FM1) en color Negro	Panduit		
14	Lote de cables	1	Lote de cables HDMI, cable de audio para bocina y cable para control cables HDMI de Matrix a equipos de control	Extron		

15	XTP DTP 24 22-236-03, Conectores XTP DTP 24 Plug 101-005-02	1	Bobina XTP DTP 24 Cable par trenzado, Conectores XTP DTP 24 Plug bolsa de 10.	Extron		
16	RMBK-701 (FG2265-37)	1	Pantalla táctil RoomBook 7" para calendarización.	AMX-Harman		
17	CB-MXSA-07 (FG039-18)	1	Mount Kit para montaje en pared Rough-In	AMX-Harman		
Instalación, programación, configuración y puesta a punto de los bienes						
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>IVA</b>						
<b>IMPORTE TOTAL</b>						

LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 1**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

**MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A. C., para garantizar por parte de (Nombre del Proveedor) con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones relativas a la **adquisición del equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A.C.**, número (señalarlo en su caso), asignado por El Colegio de México, A. C., a través de la Secretaría Adjunta Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A. C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la fecha pactada para la terminación del contrato para la adquisición de los bienes por el monto que se ejercerá en el mismo y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de El Colegio de México, A. C., a la afianzadora en la inteligencia de que éste podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de la entrega de los bienes materia del contrato para la adquisición de los bienes para El Colegio de México A. C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C.
- b) Que la fianza se otorga para responder el debido cumplimiento del presente contrato.
- c) Que, en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales.
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. Los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "PROVEEDOR" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

Lugar y fecha de expedición.

**ANEXO 2**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE**  
**UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

MODELO DE CONTRATO

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR ÁLVARO BAILLET GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS ÁRCIGA TORRES, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO Y DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL.....EN SU CARÁCTER DE.....AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL COLEGIO":**

**I.1.-** Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

**I.2.-** Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre del mismo año.

**I.3.-** Que por escritura pública número 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 de la Ciudad de México e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 5o. de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia de El Colegio de México, A.C.

**I.4.-** Que, como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como

para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto del mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el doctor Álvaro Baillet Gallardo es el Secretario Administrativo y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 83,903 de fecha 31 de octubre de 2005, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México.

Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el Apoderado Legal y se encuentra facultado legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 88,918 de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe de la doctora en Derecho María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público número 114 de la Ciudad de México.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el doctor Álvaro Baillet Gallardo faculta al licenciado José Luis Árciga Torres, quien, en su carácter de Coordinador de Servicios de Cómputo, firma este contrato.

I.7.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición del equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2016. COLMEX-I3P-ADQ-04-16.**, cuyo fallo fue autorizado en la \_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C., celebrada el día \_\_\_\_ de 2016.

I.8.- Los compromisos de pago que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 5000 para la adquisición de bienes, del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016.

I.9.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida mediante la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_. Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2.- Que el C. \_\_\_\_\_, es el representante legal de "EL PROVEEDOR", por lo que se encuentra facultado legalmente para celebrar en su nombre y representación el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_

Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_. Facultades de representación legal que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**II.3.-** Que de conformidad con su acta constitutiva tiene por objeto social \_\_\_\_\_.

**II.4.-** Que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proporcionar los bienes que requiere "EL COLEGIO".

**II.5.-** Que el C. \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas, personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

**II.6.-** Que es integrador autorizado por Extron Electronics y está certificado en Extron Control Professional (ECP).

**II.7.-** Que los bienes cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Oficiales Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**II.8.-** Que conoce las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria a dicho Reglamento, y las demás disposiciones legales que resulten aplicables al presente contrato.

**II.9.-** Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones, el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICA.** - "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que están conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la adquisición, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" requeridos con las características, especificaciones y cantidades que se precisan en el **Anexo Técnico** de este contrato.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a transmitir la propiedad y el dominio de los citados bienes a favor de "EL COLEGIO".

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Todos los bienes deberán de ser nuevos, originales, con garantía del fabricante y presentados en su empaque original, especificando la marca y el modelo de conformidad con las normas oficiales vigentes y de acuerdo a las características y descripción señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

**TERCERA. - DEL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes descritos en el Anexo Técnico de acuerdo a lo siguiente:

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo o en el área indicada por "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, y en los plazos siguientes:

A.- En un plazo máximo de ocho semanas contadas a partir de la fecha de firma del presente contrato, para las dos pantallas marca Samsung, Modelo ED75-E (LH75EDEPLGC/GO), con las siguientes características: Pantalla de 75" Display LED, con resolución de 1920 x 1080, Brillantes 400nit, bocinas 10 watts, panel 120hdz, aspecto de radio 16:9, contraste 5000:1, conectividad RGB Análogo, D-SUB, DVI, VIDEO: CVBS, Component, HDMI, Audio: Stereo mini Jack. Audio de salida, Stereo mini Jack, RS 232, Power AC100-240V. Dicha entrega de bienes será en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

B.- En un plazo máximo de cinco semanas contadas a partir de la fecha de firma del presente contrato serán entregados los demás bienes que se describen en el anexo técnico de este contrato.

C.- En un plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la fecha de la entrega de los bienes que se precisan en los apartados A y B, "EL PROVEEDOR" se obliga a la instalación, configuración programación y puesta a punto de los bienes y para ello, deberá considerar el horario nocturno de trabajo previo acuerdo con "EL COLEGIO".

La instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" adquiridos deberán ser proporcionadas en la sala de usos múltiples de "EL COLEGIO", localizada dentro del edificio de El Colegio de México, A. C., ubicada en camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 2 semanas contadas a partir de la entrega de todos los "bienes", considerando el horario nocturno el cual se establecerá en común acuerdo entre "EL PROVEEDOR" y "EL COLEGIO".

Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que sean maltratados y dañados en su transportación y almacenamiento hasta el momento de su recepción en el plazo y horario citados anteriormente.

**CUARTA. - SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LOS BIENES.**

La Coordinación de Servicios de Cómputo será la encargada de validar las características de los bienes conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico de este contrato.

Si durante la entrega de los bienes se identifica que no corresponden a lo solicitado y no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas y establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, o normas oficiales o estándares aplicables y señalados en la Declaración II.7, o se identifican fallas de calidad,

incumplimiento de los niveles de servicio, vicios ocultos o cualquier otro daño, "EL COLEGIO" procederá a su rechazo, entendiéndose como no proporcionados.

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar la corrección correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, contados a partir de su rechazo; de no atenderse esta situación, "EL COLEGIO" tendrá la facultad de cancelar la entrega de los "bienes" objeto del rechazo respectivo y aplicar las sanciones correspondientes y en su caso hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

**QUINTA. - IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.**

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el importe total a pagar por los bienes objeto del presente instrumento es \_\_\_\_\_ más el Impuesto al Valor Agregado, la cual se desglosa a continuación:

La cantidad total de \_\_\_\_\_ se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato. "EL COLEGIO" no otorgará anticipos.

Se hará un pago en una sola exhibición contra entrega de los bienes considerando la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Las facturas que expida "EL PROVEEDOR" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL COLEGIO" realizará el respectivo pago mediante cheque o vía transferencia electrónica en moneda nacional a la cuenta CLABE que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura, misma que deberá entregarse durante los primeros 10 (diez) días de cada mes. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales vigentes se devolverá a "EL PROVEEDOR" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

Si el pago se efectúa mediante cheque, éste se hará en el domicilio de "EL COLEGIO", ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México.

**SEXTA. - PAGOS EN EXCESO.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", la fianza, correspondiente al cumplimiento del contrato. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual deberá presentarse a "EL COLEGIO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá expedirse por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b) Que la fianza se otorga para responder el debido cumplimiento del presente contrato;
- c) Que en caso de prórroga de la vigencia presente contrato, la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de la fianza, en un plazo de diez días naturales;
- e) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora;
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- g) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

En los términos del artículo 65, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a la póliza de la fianza relativa a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del presente contrato.

**OCTAVA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PROVEEDOR" deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de "EL COLEGIO", con una vigencia igual a la de este contrato. Dicha póliza deberá ser por una suma asegurada de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la comunidad de "EL COLEGIO" con motivo de la adquisición de los bienes, así como el pago de los daños a las instalaciones y bienes patrimonio de la institución.

La póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener el alcance siguiente: responsabilidad civil actividades e inmuebles, daños al acervo bibliográfico, accidentes de personas a causa de la ejecución del contrato, trabajos terminados, máquinas y equipo de trabajo. Además, comprenderá el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicios de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios y reparación del daño.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el original de la póliza a "EL COLEGIO", dentro del término de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, asimismo deberá presentar original (para cotejo) y copia del comprobante de pago sellado por la aseguradora.

Dicha póliza deberá contratarse exclusivamente para "EL COLEGIO", por lo que no aceptará un endoso a su favor.

En caso de que EL "PROVEEDOR" no entregue la póliza de seguro de responsabilidad civil en el plazo estipulado, "EL COLEGIO" podrá iniciar el cobro de las penas convencionales y una vez agotado, podrá iniciar la ejecución de la fianza de cumplimiento.

#### **NOVENA. - GARANTÍAS DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS "BIENES"**

Al momento de concluir la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", el "proveedor" está obligado a otorgar a "EL COLEGIO" las cartas garantía correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

- Para conceptos: 2 (Soporte Peerless), 13 (Rack y Charolas Panduit) y 14 (lote de cables) será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.
- Para los conceptos: 1 (Pantallas 75"); 3 (Unidad de respaldo de energía; 4 (Cajas de conectividad), 5 (Cajas de conectividad); 6 (Matrices de conmutación); 7 (Extensor HDMI); 8 (Extensor HDMI); 9 (Equipo de enlace); 10 (Montaje en rack); 11 (Altavoces); 12 (Pantalla táctil 10 "); 15 (Bobina XTP); 16 (Pantalla táctil 7") y 17 (Mount kit), será por 36 meses en sitio, al momento de la entrega.

La garantía de los bienes será atendida por el "proveedor", por lo que, en caso de presentarse fallas de algún bien, el "proveedor" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 24 horas hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a el "proveedor", para lo cual el "proveedor" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se puede levantar la incidencia presentada.

- Por lo que respecta a la garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.

Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" y contener la obligación a cargo del "proveedor" de reparar o en su caso llevar a cabo la sustitución de los mismos por otros que cumplan con las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los "bienes" entregados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos. **TEC-22**

Dicha carta garantía deberá contener los siguientes requisitos para su aceptación:

- Otorgarse a favor de El Colegio de México, A. C.
- Expedirse en papel membretado del "proveedor".
- Contener la leyenda de que del "proveedor" responderá "bajo protesta de decir verdad" por los defectos y vicios ocultos que resulten de la totalidad de los "bienes" adquiridos y de su instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos.
- Estar firmada por el representante o apoderado legal del "proveedor".
- Señalar que permanecerá vigente durante un plazo de 12 meses para los conceptos: 2 (Soporte Peerless); 13 (Rack y charolas Panduit) y 14 (Lotes de cables), y para los 1 (Pantallas 75"); 3 (Unidad de respaldo de energía; 4 (Cajas de conectividad), 5 (Cajas de conectividad); 6 (Matrices de conmutación); 7 (Extensor HDMI); 8 (Extensor HDMI); 9 (Equipo de enlace); 10 (Montaje en rack); 11 (Altavoces); 12 (Pantalla táctil 10 "); 15 (Bobina XTP); 16 (Pantalla táctil 7") y 17 (Mount kit) permanecerá vigente durante un plazo de 36 meses, asimismo una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de término de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes".
- Establecer que el incumplimiento a la misma podrá ser demandado en la instancia jurisdiccional correspondiente, por los daños y perjuicios que en su caso se causen a "EL COLEGIO".

**DÉCIMA. - VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del 9 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

**DÉCIMA PRIMERA. - INSOLVENCIA.**

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "EL COLEGIO".

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes materia del presente contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", le rembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" le rembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

#### **DÉCIMA CUARTA. - DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD AUTORAL.**

"EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad jurídica que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la transmisión de la propiedad de los bienes materia del presente contrato a favor de "EL COLEGIO".

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO", con motivo del uso de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial, por lo que se obliga a liberar a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

#### **DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) las cantidades de los bienes contratados, siempre que el precio y las condiciones sean iguales a las pactadas originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

##### **A. Penas convencionales.**

"EL COLEGIO" aplicará penas convencionales con cargo a "EL PROVEEDOR" por atraso en la entrega de los bienes. Para ello, el responsable de la recepción de los bienes designado por "EL COLEGIO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la situación de atraso en la fecha de la entrega de los bienes.

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día de atraso sobre el importe de los bienes que no hubieran sido entregados oportunamente conforme al Anexo Técnico del presente contrato, desde la fecha en que debieron entregarse y hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no excederá del monto de la fianza que exhiba "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión del contrato. Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

**B. Deducciones al pago.**

"EL COLEGIO" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, en términos del presente contrato y su Anexo Técnico. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día que "EL PROVEEDOR" demore en subsanar la entrega parcial o deficiente de los bienes materia de este contrato.

Las deducciones no podrán exceder el monto de la fianza que exhiba "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento del presente contrato, ya que, en este caso, procederá la rescisión del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

**DÉCIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El personal que sea contratado para suministrar, instalar, configurar, programar y poner a punto los bienes, estarán en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PROVEEDOR", con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamo o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de "EL COLEGIO", por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

En los términos de lo ordenado en los artículos 15 y 15 A de la Ley del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" se obliga a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a sus trabajadores que designe para la ejecución de este contrato, así como comunicar a "EL COLEGIO" los salarios percibidos por sus trabajadores, las modificaciones de sus salarios y demás datos que exige el artículo 15 de dicha ley; asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad prevista en el artículo 15 A de la Ley en mención.

Además, y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 15 C de la Ley Federal del Trabajo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" cuando así lo solicite, la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de salud y medio ambiente en el trabajo respecto a sus trabajadores que utilice con motivo de este contrato. Para tales efectos, "EL COLEGIO" designa a los jefes del Departamento de Asesoría Técnica y de Arquitectura de Información de la Coordinación de Servicios de Cómputo para que verifiquen el cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PROVEEDOR" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

**DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL COLEGIO” podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en el incumplimiento de sus obligaciones siguientes:

I.- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes objeto del presente contrato en la fecha pactada en el Anexo Técnico;

II.- Cuando “EL PROVEEDOR” suspenda injustificadamente la entrega de los bienes, se niegue a reparar o a reponer alguna parte de ellos, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;

III.- Cuando “EL PROVEEDOR” no realice la entrega de los bienes de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, y que a juicio de “EL COLEGIO” el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria del contrato;

IV.- Cuando “EL PROVEEDOR” sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

V.- Cuando “EL PROVEEDOR” no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la entrega de los bienes;

VI.- Cuando “EL PROVEEDOR” ceda los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”; y

VII.- En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, las leyes y las demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “EL COLEGIO” contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”;

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y será comunicada dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere la fracción II, y

IV.- Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL COLEGIO” por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes en los términos convenidos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL

COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.**

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que, por su naturaleza o disposición de la ley, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.**

"EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que los asuntos no previstos en este contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición del equipo audiovisual requerido para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A. C., para el ejercicio fiscal 2016. COLMEX-I3P-ADQ-04-16.**

**VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse expresamente al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de aplicación supletoria a dicho Reglamento, y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas de su contenido, y lo firman por cuadruplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_ dos mil dieciséis.

**EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.**

**DR. ÁLVARO BAILLET GALLARDO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

**LIC. JOSÉ LUIS ÁRCIGA TORRES  
COORDINADOR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO**

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA  
APODERADO LEGAL.**

**"EL PROVEEDOR"**

C. \_\_\_\_\_

**ANEXO TÉCNICO**

A continuación, se enlistan los "bienes" a adquirir para la modernización de una de las salas de usos múltiples de El Colegio de México, A.C ("EL COLEGIO"):

No. de concepto	Modelo	Cantidad	Descripción	Marca
1	ED75-E (LH75EDEPLGC/GO)	2	Pantalla de 75" Display LED, con resolución de 1920 x 1080, Brillantes 400nit, bocinas 10watts, panel 120hdz, aspecto de radio 16:9, contraste 5000:1, conectividad RGB Análogo, D-SUB, DVI, VIDEO: CVBS, Component, HDMI, Audio: Stereo mini Jack. Audio de salida, Stereo mini Jack, RS 232, Power AC100-240 V.	Samsung
2	SUA771PU	2	Soportes a muro ultradelgado para 42" a 90"	Peerless
3	5P1500RT	1	Unidad de respaldo de energía en RACK de 1440VA, Entrada de alimentación 120 volts, Puertos RS232 para monitoreo	Eaton
4	AVEdge 100 (70-1128-02), 60-1596-02, 70-1065-04, 70-1065-03, 70-1065-35, 101-001-01, 70-1080-01	1	Cajas de Conectividad: AVEdge100 con Dual AC, 1 Red retráctil, 1 HDMI retráctil, 1 Filter CP, Cobertura de cables bajo mesa para cajas AVEdge, 1 ZipClip 200.	Extron
5	AVEdge 100 (70-1128-02), 60-1356-02, 70-1065-04, 70-1065-03, 70-1065-35, 101-001-01, 70-1080-01	2	Cajas de Conectividad: AVEdge100 con USB Power Plate 200 AC AAP, 1 Red retráctil, 1 HDMI retráctil, 1 Filter CP, Cobertura de cables bajo mesa para cajas AVEdge, 1 ZipClip 200.	Extron
6	DTP Cross Point 84 IPCPSA. 60-1368-12	1	Matrices de conmutación con escalador para presentaciones de 8x4 con extensión DTP	Extron
7	DTP-HDMI-4K-230 TX (60-1271-12)	3	Extensor de HDMI de Par Trenzado DTP Transmisor	Extron
8	DTP-HDMI-4K-230 RX (60-1271-13)	3	Extensor de HDMI de Par Trenzado DTP Receptor	Extron
9	CSC-1	1	Equipo de enlace para colaboración y presentación inalámbrica Click Share (CSC base unit, clickshare tray and 4 clickshare buttons)	BARCO
10	R9861006R01	1	Montaje en Rack para Click Share CSC-1	BARCO
11	FF-220-T (42-141-03)	2	Altavoces de rango completo Flat Field® con carcasa de perfil estrecho y transformador de 70/100 V	Extron
12	TLP-PRO-1022-T (60-1601-02)	1	Pantalla táctil TouchLink Pro de 10" de sobremesa	Extron
13	R2P26 (R2PAK-OSHDP)	1	Rack Abierto 13 UR Color Negro, 3 charolas (SRM19FM1) en color Negro	Pandiut
14	Lote de cables	1	Lote de cables HDMI, cable de audio para bocina y cable para control cables HDMI de Matrix a equipos de control	Extron
15	XTP DTP 24 22-236-03, Conectores XTP DTP 24 Plug 101-005-02	1	Bobina XTP DTP 24 Cable par trenzado, Conectores XTP DTP 24 Plug bolsa de 10.	Extron
16	RMBK-701 (FG2265-37)	1	Pantalla táctil RoomBook 7" para calendarización.	AMX-Harman
17	CB-MXSA-07 (FG039-18)	1	Mount Kit para montaje en pared Rough-In	AMX-Harman

TABLA 1. Relación de los "bienes" a adquirir para la modernización de una sala de usos múltiples de El Colegio de México, A.C.

**Condiciones para la entrega de los "bienes".**

El "proveedor" se obliga a entregar a "EL COLEGIO" todos los bienes descritos anteriormente de acuerdo a lo siguiente:

- Los bienes deben ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas y garantía en todas sus partes indicadas en este anexo técnico.
- Será responsabilidad del "proveedor" el empaque y transportación de los bienes, garantizando que se entreguen en condiciones operativas, el pago de todos los costos involucrados, como gastos de empaque, transporte de carga y descarga, seguro de transportación, principalmente, serán por orden y cuenta de El "proveedor", sin que ello represente un costo adicional para "EL COLEGIO". El empaque deberá ser original de fábrica (del fabricante del equipo), y en caso de equipos importados, deberá incluir copia del pedimento aduanal o de importación, la cual deberá ser entregada junto con los bienes solicitados.
- "EL COLEGIO" se reserva el derecho de devolver al "proveedor" aquellos bienes que al momento de ser desempacados y/o instalados, presenten fallas de cualquier tipo, los cuales deberán ser sustituidos o reparados en un plazo no mayor de 24 horas hábiles contadas a partir del momento en que se le da aviso al "proveedor"
- Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Coordinación de Servicios de Cómputo o en el área proporcionada por "EL COLEGIO", el cual se encuentra ubicado en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, considerando los siguientes plazos contados a partir de la firma del contrato:
  - Para el concepto 1 (Pantallas LED Samsung) la entrega deberá ser en un tiempo máximo de ocho semanas.
  - Para los demás conceptos deberán ser entregados los bienes en un plazo no mayor a cinco semanas.

#### **Instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes".**

- El "proveedor" deberá contemplar horario nocturno de trabajo para llevar a cabo la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" enunciados en la tabla 1 del presente anexo técnico.
- "EL COLEGIO" definirá al "proveedor" los espacios de instalación de todos los "bienes" establecidos en la tabla 1 del presente anexo técnico.
- Durante el proceso de instalación de los "bienes" ofertados, se le proporcionará al "proveedor" un área, dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO" que utilizará para el resguardo de sus materiales y equipos, quedando en el entendido que será el único responsable de su custodia, comprometiéndose a mantenerlo limpio y ordenado.
- Una vez que la Coordinación de Servicios de Cómputo revise y apruebe la puesta a punto de los equipos, el "proveedor" deberá entregar la memoria técnica de la instalación y configuración del equipo; la cual deberá incluir diagrama unifilar de interconexión de equipos, números de series, claves de acceso y la programación realizada en el control automatizado del equipo audiovisual.
- El "proveedor" deberá considerar los costos de instalación, programación, configuración y puesta a punto de todos los bienes descritos en la tabla 1 del presente anexo técnico.

**Garantía de los "bienes" adquiridos.**

A partir de la puesta a punto de los bienes descritos en la tabla 1 del presente anexo técnico, la garantía será de acuerdo a lo siguiente:

- Para los conceptos 2 (Soporte Peerless), 13 (Rack y Charolas Panduit) y 14 (lote de cables) deberá ser por 12 meses en sitio, al momento de la entrega.
- Para todos los demás conceptos deberán ser por 3 años en sitio.

La garantía de los bienes será atendida por el "proveedor", por lo que, en caso de presentarse fallas de algún bien, el "proveedor" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 24 horas hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a el "proveedor", para lo cual el "proveedor" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se puede levantar la incidencia presentada.

**Condiciones y requisitos generales que deberá cumplir el "proveedor".**

- El "proveedor" se sujetará a las normas de seguridad establecidas por "EL COLEGIO" relativas al ingreso y salidas de personal, así como de movimientos de los equipos, herramientas y materiales para llevar a cabo la instalación de los "bienes" adquiridos por "EL COLEGIO".
- El "proveedor" deberá prever y evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipo propiedad de "EL COLEGIO".
- El "proveedor" deberá entregar una vez formalizado el contrato una carta de confidencialidad, donde indique que no divulgará y no dará mal uso a la información que llegara a manejar.

**ANEXO 3**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

**TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL EN  
REPRESENTACIÓN DEL "PROVEEDOR" Y SU EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA INSTALACIÓN,  
CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS "BIENES" A ADQUIRIR.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., que incluye la información de su instalación, estructura, configuración e información que le haya sido proporcionado para la adquisición de bienes adquiridos para la modernización de la Sala de Usos Múltiples, o revelada con la finalidad de realizar las configuraciones necesarias, así como cualquiera que fuese su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá la consideración de Información confidencial el contenido del Contrato.

UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes solo podrán utilizar la información confidencial para fines relacionados con la ejecución y aprovechamiento del presente contrato y solo en la medida necesaria a tal efecto.

La información confidencial será tratada únicamente por las personas designadas y/o autorizadas por las partes y no será revelada por "EL PROVEEDOR" sin el consentimiento previo de "EL COLEGIO" a través de la Coordinación de Servicios de Cómputo. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información y a limitar el acceso de información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

EXCEPCIONES. Esta obligación de confidencialidad no será de aplicación a la información que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte de "EL PROVEEDOR" y que haya sido publicada por "EL COLEGIO" con anterioridad a la fecha del contrato y que obre ya en poder del "proveedor" y que no haya estado sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre las partes, siempre que este hecho sea puesto de manifiesto a la otra parte en el momento de la revelación; sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato, o que sea independientemente desarrollada por la parte receptora.

No está sujeta a la obligación de confidencialidad aquí prevista la revelación de información confidencial que responda al cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, y siempre que la parte que hubiera recibido la orden correspondiente informe previamente por escrito a la otra parte acerca de la obligación de proceder a dicha revelación.

OBLIGACIONES TRAS LA TERMINACIÓN DEL PERIODO CONTRACTUAL PACTADO. Terminado el contrato, las partes deberán devolver la información confidencial recibida o certificar haberla destruido o eliminado en su totalidad.

La obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula permanecerá en vigor para ambas partes durante los 10 (diez) años siguientes a la terminación del contrato.

Los datos, información y resultados que sean resultados que sean revelados o a los que les haya dado acceso una de las partes a su contraparte, serán propiedad de la parte que los haya revelado y constituyen un secreto industrial de esta en términos del título tercero, capítulo único de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto quedan sujetos a lo establecido por los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal por lo que la contraparte que lo haya recibido no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de la parte titular de dicha información, aceptando desde este momento que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados dentro de las fracciones III, IV y V del artículo 223 de la citada ley de Propiedad industrial, y de las leyes civiles y penales correspondientes.

Nombre y firma del representante legal

**ANEXO 4**

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE  
UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.  
COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

**CONVENIO PARA QUE PARTICIPEN CONJUNTAMENTE**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **(PÓLIZA)** NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

**"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR ENTREGAR LOS MATERIALES, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:**

**PARTICIPANTE "A":**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.**

**ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

**TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE**

SEAN PRESTADOS A EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COLMEX-I3P-ADQ-03-14.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA. - OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

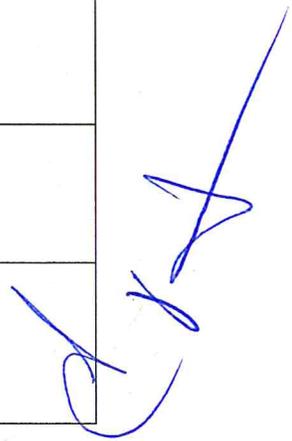
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL APODERADO LEGAL

**ANEXO 5**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA MODERNIZACIÓN DE**  
**UNA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.,**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**  
**COLMEX-I3P-ADQ-04-16**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN  
Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

DOCUMENTO	PRESENTA/ NO PRESENTA
<p><b>TEC-1.</b> Presentar en papel membretado firmado por su representante o apoderado legal, la propuesta técnica en la cual describirá de manera detallada las especificaciones y características técnicas de los "bienes" que ofrece: marca, modelo, características, claves, códigos, fichas técnicas, etc., en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (CD o USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	
<p><b>TEC-2.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la Convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-3.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-4.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, el formato de "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "bienes" y la instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes" a adquirir materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p> <p>En caso de ser persona física, adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-5.</b> Presentar original para cotejo y copia simple legible de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del IFE o INE).</p>	
<p><b>TEC-6.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren.</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-7.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato.</p>	

<p><b>TEC-8.</b> Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal 2015 con sus anexos y el acuse de recibo en el que acredite el cumplimiento de dicha obligación, así como la última declaración provisional del mes de mayo 2016.</p>	
<p><b>TEC-9.</b> Presentar el original para cotejo y copia simple legible de los estados financieros del ejercicio fiscal 2015. Los estados financieros deberán estar firmados por el Contador General de la empresa (anexar original para cotejo y copia simple legible de su cédula profesional) así como por el representante o apoderado legal de la empresa con el objeto de acreditar la solvencia económica del "licitante".</p>	
<p><b>TEC-10.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-11.</b> Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal.</p>	
<p><b>TEC-12.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, que contenga la relación de clientes de los últimos dos años con quienes haya suministrado, instalado, configurado, programado y puesto a punto los "bienes" a adquirir con características similares a las requeridas por "EL COLEGIO". Dicha relación deberá contener la información siguiente: nombre o razón social de la empresa o institución contratante, nombre del responsable del contrato, dirección completa y teléfono(s). "EL COLEGIO" podrá verificar con los clientes señalados en dicha relación, el alcance, características, cumplimiento en el suministro, instalación, programación, configuración y puesta a punto de los "bienes".</p> <p>El "licitante" deberá contar y demostrar experiencia de por lo menos dos años dentro del ramo de distribución, comercialización, instalación y venta de los "bienes" objeto del presente procedimiento y que dichos "bienes" <u>hayan sido entregados e instalados de forma satisfactoria.</u></p> <p>Para ello, deberán integrar a su propuesta técnica, original para cotejo y copia simple legible de dos contratos y sus respectivas cartas finiquito, celebrados en los dos últimos años.</p>	
<p><b>TEC-13.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-14.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-15.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo y por su representada y manifiesta interés en participar en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-16.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, ser distribuidor de los bienes ofertados de la marca Extron Electronics, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado. También tiene la capacidad técnica para instalar, programar, configurar y poner a punto los "bienes" ofertados en los términos de la presente convocatoria y del Anexo Técnico. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-17.</b> En caso de que resulte adjudicado, al momento de la firma del contrato y durante la vigencia del mismo, el "licitante" mantendrá dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) al personal que haya designado para la ejecución del contrato, así como a cumplir todas aquellas obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-18.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el "licitante" asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de "EL COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la entrega de los "bienes", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato.</p>	

<p><b>TEC-19.</b> Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "No aplica."</p>	
<p><b>TEC-20.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los "bienes" que oferta, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, las respectivas Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización relacionadas con los "bienes" materia de la presente convocatoria. Se anexa formato.</p>	
<p><b>TEC-21.</b> El "licitante" deberá anexar una carta expedida por Extron Electronics indicando que es integrador autorizado y una carta expedida por Extron Electronics indicando que está certificado en Extron Control Professional (ECP). Las cartas deberán de tener una vigencia no mayor a 3 meses.</p>	
<p><b>TEC-22.</b> Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste <b>bajo protesta decir verdad</b> que en caso de resultar adjudicado se compromete a otorgar a "EL COLEGIO" las cartas garantía de la entrega, instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para conceptos: 2 (Soporte Peerless), 13 (Rack y Charolas Panduit) y 14 (lote de cables) será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.</li> <li>• Para los conceptos: 1 (Pantallas 75"); 3 (Unidad de respaldo de energía; 4 (Cajas de conectividad), 5 (Cajas de conectividad); 6 (Matrices de conmutación); 7 (Extensor HDMI); 8 (Extensor HDMI); 9 (Equipo de enlace); 10 (Montaje en rack); 11 (Altavoces); 12 (Pantalla táctil 10 "); 15 (Bobina XTP); 16 (Pantalla táctil 7") y 17 (Mount kit), será por 36 meses en sitio, al momento de la entrega.</li> </ul> <p><u>La garantía de los bienes será atendida por el "proveedor", por lo que, en caso de presentarse fallas de algún bien, el "proveedor" deberá solicitar la garantía al fabricante y cubrir el bien en un plazo no mayor a 24 horas hábiles a partir de que "EL COLEGIO" reporte la eventualidad a el "proveedor", para lo cual el "proveedor" deberá de proporcionar un número de teléfono fijo y otro celular, así como un correo electrónico en donde se puede levantar la incidencia presentada.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por lo que respecta a la garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes", será por una vigencia de 12 meses en sitio, al momento de la entrega.</li> </ul> <p>Dicha carta garantía deberá ser a favor de "EL COLEGIO" con el objeto de responder por los defectos o vicios ocultos que resultaren de los "bienes" adquiridos y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los "bienes" y contener la obligación a cargo del "proveedor" de reparar o en su caso llevar a cabo la sustitución de los mismos por otros que cumplan con las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria o solucionar cualquier defecto o vicio oculto que resulte de los "bienes" entregados y de la instalación, configuración, programación y puesta a punto de los mismos. <b>Se anexa formato</b></p>	

